MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL.

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL _X_ TOTAL ___
No. ___03___

Bogotá (Cundinamarca), ABRIL 2025

1. CONTRATISTA	Nombre completo: VANESSA MUÑOZ RUIZ Identificación 1.110.506.485 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 15 No. 3-27 el Bosque Teléfono de contacto 3233274022 E-mail de contacto: vanemruiz14@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ANNY SOFIA SUAREZ GUERRERO Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de nombramiento 000436 del 09 enero de 2025 Teléfono de contacto 3124353244 E-mail de contacto: anny.suarez@buzonejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 444-CENACPERSONAL-2025 Fecha de suscripción 08 DE FEBRERO 2025
4. PÓLIZA DE GARANTIA	No. De la Póliza :14-46-101133827 Entidad que expide la póliza: SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 14 DE FEBRERO DE 2025 Aprobado por: TC. JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA
5. CRP	No. 46225 Fecha expedición 12 DE FEBRERO DE 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: A (02-02-02-008-02-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $30.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 DE FEBRERO DE 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30/SEPTIEMBRE/2025
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar Los Servicios Profesionales Como Abogado Para La Dirección De Negocios Generales DINEG.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos. 2. Elaborar (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales.

Powered by CamScanner

	3. Elaborar y entregar el día junio de 09 de 2025, brochure a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral, tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional. 4. Elaborar y entregar el día 08 de julio de 2025, video a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral. tema a convenir con su supervisor, fin evitar acciones de tutela en contra del Comandante del Ejército Nacional. 5. Elaborar y entregar el día 10 de octubre de 2025, Circular, a la Dirección de Difusión del Departamento Jurídico integral del trámite y seguimientos de las acciones de tutela con fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional. 6. Responder las solicitudes de información y elaborar las diapositivas de acuerdo a las Proposiciones, solicitadas por el Congreso de la Republicas en los términos de la ley Ley 5 de 1992. 7. Realizar seguimiento virtual y capacitar a los escalones operacionales que tengan fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional. 8. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato. 9. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 10. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 11. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 12. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 13. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 14. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 15. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 16. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 17. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 18. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato OBLIGACIONES GENERALES PRESTADORES DE SERVICIOS CENAC PERSONAL 1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército

Carrera 50 No 18-92 Cantón caldas Puente Aranda.
Bogotá D.C. - Cundinamarca
Cede11@buzonejercito.mil.co

Powered by CamScanner

	Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 2. Dar estricto durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. 3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. PERIODO DEL INFORME	ABRIL 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**1. Obligación No. 1:** Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente seguimiento.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Tutela: 6300131050012024-1000400	Se remite respuesta al JUZDO 2025116000701291, DAVAA 2025116007727973.	REQUERIMIENTO
2	Tutela: 5200133330082024- 0020600	Se remite respuesta al JUZDO 2025116000706791, ESLAN 2025116007771150, CENAE 2025116007772253,	REQUERIMIENTO

Powered by CamScanner

		DISAN 2025116007769153	
3	Tutela: 150013333003-2025 0001200	Se remite respuesta al JZDO 2025116000714471, DIPER 2025116007872143	REQUERIMIENTO
4	Tutela: 2024-0206	Se remite respuesta al CENAE - 2025116008118903, DISAN 2025116008118243, DIPER 2025116008117513, ESLAN 2025116008121713	INCIDENTE DE DESACATO
5	Tutela: 0500131180072025-0003600	Se remite respuesta al JUZDO 2025116000754651, UNP 2025116000754591	ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA
6	Tutela: 0523431890012025-0002500	Se remite respuesta al JUZDO 2025116000757291, BICAI 2025116008432443, DIPER 2025116008431453	ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA
7	Tutela: 540013110001202025-0010100	Se remite respuesta al JUZDO 2025116000761961, DIPSO 2025116008482693, ARCHIVO GRAL2025116008481263	ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA
8	Tutela: 11001334205320240071 00	Se remite respuesta al JZDO 202511600781791	INCIDENTE DE DESACATO
9	Tutela: 2000131090032025 0002900	Se remite respuesta a JUZDO 2025116000774951	Admisión acción de Tutela
10	Tutela: 1100133340052025 0006200	Se remite respuesta al JUZDO 2025116000779101	REQUERIMIENTO
11	Tutela: 520013140052025 0002500	Se remite respuesta al JUZDO 2025116000793061, DIPER 20251160090000353, BICOR 2025116009000183,	ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA

Powered by CamScanner

		JEMOP 2025116008999783	
12	Tutela: 4100131030032025 0009200	Se remite respuesta al JUZDO 2025116000797961, NOVENA BRIGADA SECCION MEDICINA LABORAL 2025116009041363 , DISAN MEDICINA LABORAL 2025116009039913	ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA
13	Tutela: 2000133330042025 0007700	Se remite respuesta al JUZDO 2025116000806011, MDN 2025116000805931	ADMISIÓN ACCIÓN DE TUTELA
14	Tutela: 5400131040102025 0002201	Se remite respuesta al DIPER 2025116009178223, 2DA DIVISION 2025116009177613	FALLO SEGUNDA INSTANCIA
15	Tutela: 2025-100017-00	Se remite respuesta al JZDO 2025116000808431, DIPER 2025116009157003	IMPUGNACION
16	Tutela: 1100133420472024 0044001	Se remite respuesta al DIPER 2025116009198143	FALLO SEGUNDA INSTANCIA
17	Tutela: 11001-31-03-002-2025-00069-00	Se remite respuesta al JUZDO 2025116000809201, DIPSO 2025116009164283	IMPUGNACION
18	Tutela: 520013105002-2025–10010– 00	Se remite respuesta al JUZDO 2025116000865451	INCIDENTE DE DESACATO
19	Tutela: 2024-203-00	Se remite respuesta al JUZDO 2025116000870481, ML DISAN 2025116009852933	REQUERIMIENTO
20	Tutela: 2025-059	Se Remite respuesta al JUZDO 202511600879911, DIM 22 2025116009967103	ADMISIÓN DE TUTELA
21	Tutela: 08001 31180022024 0010000	Se Remite respuesta al JUZDO 2025116000922291	IMPUGNACION
22	Tutela: 41 001 31 10 002 2025 00122 00	Se Remite respuesta al JUZDO 2025116000884601, DISPENSARIO NO 9 CACICA GAITANA	ADMISIÓN DE TUTELA

Powered by CamScanner

		2025116000884511	
23	Tutela: 2300131050022025 10018-00	Se remite respuesta al JUZDO 2025116000895361, BATALLON POLICIA NAVAL No 70 20251160000895271	ADMISIÓN DE TUTELA
24	Tutela: 66001-33-33-001-2025-00069-00	Se remite respuesta al JUZDO 2025116000914151, COREC 2025116010351713, ZONA 8 2025116010351843, DIM22 2025116010352113	IMPUGNACION
25	Tutela: 110013103060 2025 00149 00	Se remite respuesta al JUZDO 2025116000898381, MDN Asuntos legales Grupo Contencioso Constitucional 2025116000898351	ADMISIÓN DE TUTELA
26	Tutela: 190013110003-2025-00090-00	Se remite respuesta al JUZDO 2025116000940551, INPEC 2025116000940491, DIPSO 2025116010616383, DISAN 2025116010614513	INCIDENTE DE DESACATO
27	Tutela: 73001-33-33-007-2024-00245-00	Se remite respuesta al JUZDO 2025116000947801, ESM BAS06 2025116000947721, DISAN 2025116010671343	INCIDENTE DE DESACATO
28	Tutela: 1100133420552025 0009400	Se remite respuesta al JUZDO 2025116000947801, ESM BAS06 2025116000947721, DISAN 2025116010671343	IMPUGNACION
29	Tutela: 1100133420552025 0009400	Se remite respuesta al REQUERIMIENTO PETICION PREVIA: JUZDO 2025116000960161,. DIPER 2025116010790473	REQUERIMIENTO

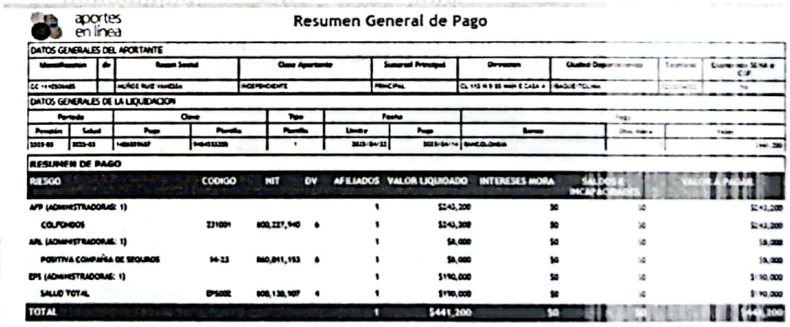
Powered by CamScanner

30	Tutela: 19001310300520210009900	Se remite respuesta al JUZDO, ESM BAS29 20251160097260 1, REGIONANL 3 20251160109097 73, DISAN 20251160109102 63	REQUERIMIENTO
31	Tutela: 08001311800220250003100	Se remite respuesta al JUZDO 20251160096737 1GRUPO ARCHIVO GRAL MDN 20251160096723 1	ADMISIÓN DE TUTELA

2. **Obligación No. 8.** Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato.

Por medio de los oficios relacionados en obligación 8. Se le ha dado pleno cumplimiento a la obligación aquí plasmada.

3. **Obligación No. 9.** En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.


aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad Departamento	Teléfono	Cuenta Ahorros
CC [redacted]		[redacted]	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	[redacted]	[redacted]		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha			Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Oficina	Valor
2023-05	2023-05	[redacted]	[redacted]	I	2023-06-22	2023-06-14	[redacted]		[redacted]

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS A FAVOR	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$243,200	$0	$0	$243,200
COLFONDOS	23001	800,227,940	6	1	$243,200	$0	$0	$243,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,000	$0	$0	$8,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-13	860,011,153	6	1	$8,000	$0	$0	$8,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$190,000	$0	$0	$190,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$190,000	$0	$0	$190,000
TOTAL				1	$441,200	$0	$0	$441,200

4. **Obligación No. 10.** De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.

5. **Obligación No. 13.** Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

Carrera 50 No 18-92 Cantón caldas Puente Aranda.
Bogotá D.C. - Cundinamarca
Cede11@buzonejercito.mil.co

Powered by CamScanner

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL _X_ TOTAL ___
No. ___03___

Bogotá (Cundinamarca), ABRIL 2025

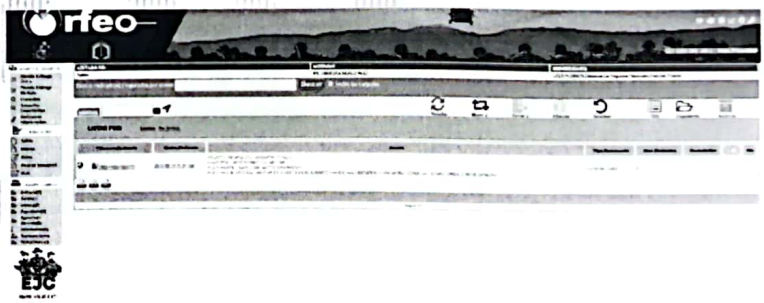
1. CONTRATISTA	Nombre completo VANESSA MUNOZ RUIZ Identificación 1 110 506 485 Nacionalidad Colombiana Dirección CARRERA 15 No 3-27 el Bosque Teléfono de contacto 3233274022 E-mail de contacto yanemruiz14@gmail com
2. SUPERVISOR	Nombre completo CT ANNY SOFIA SUAREZ GUERRERO Cargo OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS Resolución de nombramiento 000436 del 09 enero de 2025 Teléfono de contacto 3124353244 E-mail de contacto anny.suarez@buzonejercito.mil.co

Se presenta informe a la Capitán Anny Suárez del mes de abril 2025.

6. **Obligación No.14.** Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.

Se guardan en la matriz "scanner "el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo en plena disposición del contratante.

7. **Obligación 15.** Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.



Se realiza cada oficio implementando el referido sistema ORFEO SGD. Implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada.

9. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: $ 30.400.000 Valor autorizado a pagar: $ 3.800.00

10. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Valor Pago
PENSIÓN	COLFONDOS	243.200
SALUD	SALUD TOTAL	190.000
ARL	POSITIVA	8.000

Powered by CamScanner

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522% **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Comprobante de pago de la planilla de seguridad social 5. Pantallazo SECOP II – Numeral 7 actualizad
12. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** __X__ **TOTAL** ____ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
13. RECOMENDACIONES	
14. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **ABRIL 2025**

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 444-CENACPERSONAL-2025
Nombre completo: CT. ANNY SOFIA SUAREZ GUERRERO
Cargo: OFICIAL TUTELAS Y DESACATOS
Resolución de nombramiento 000436 del 09 enero de 2025

Powered by CamScanner